No. 4145.010.26.1.1036-2025

MICROLAB SAS
NIT 805.019.040-9
Cali – Valle del Cauca

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1033-2025

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 07/05/2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1033-2025, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Realizar análisis Físico, Químico y Microbiológico de aguas Potables de Consumo Humano y de Uso Recreativo en muestras colectadas por el Laboratorio de la Secretaria de Salud, en desarrollo del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN SANTIAGO DE CALI FICHA BP-26005447.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1033-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	MICROLAB SAS	NIT:	805.019.040-9
REPRESENTANTE LEGAL:	MAURICIO DUQUE MOLANO	C.C.	79954508
DIRECCIÓN:	AV 2 G # 51 NORTE - 71	Tel:	6023927649
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500234861 FECHA DE EXPEDICIÓN: 19-03-2025		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE, para lo cual el Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Salud Pública Municipal-, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3500234861 expedido por el área financiera de la SSPD con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado en dos (02) cuotas distribuidas así: 1. **PRIMERA CUOTA** mediante la cual acredite el análisis de 50% de las muestras de agua potable y/o uso recreativo, junto con la entrega de los informes de resultado correspondientes a estos análisis, con la previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. 2. **SEGUNDA CUOTA**, a la entrega el 50% de los informes resultados de los análisis de las muestras colectadas faltantes y emisión de los correspondientes certificados de análisis, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato una USB o CD por duplicado con la totalidad de los resultados, el acta de toma de muestras y las correspondientes remisiones de la muestra si aplica empleados en el proceso. Los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del Municipio de Cali. Para el pago se deberá entregar la factura de venta, la cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La cancelación de los pagos se realizará una vez recibidos los informes a entera satisfacción por parte del supervisor designado, además de presentar los siguientes documentos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario e indicar el número de contrato objeto de pago.

Si es persona jurídica copia de planillas de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500234861

En todo caso, el pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja y que se encuentran amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Certificado No.3500234861, por valor de ($135.771.8000).

<table>
<tr><th colspan="3">DEDUCCIÓN CONCEPTO ESTAMPILLAS CONTRATOS IGUAL O MAYOR A 2.196 UVT $109.358.604</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>%</th></tr>
<tr><td>Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $109.358.604)</td><td rowspan="8">13%</td><td>3.5</td></tr>
<tr><td>Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA</td><td>2.0</td></tr>
<tr><td>Pro-Deporte y Recreacion- ED</td><td>2.0</td></tr>
<tr><td>Pro-Universidad del valle – EV</td><td>2.0</td></tr>
<tr><td>Pro-Justicia Familiar-EJ</td><td>2.0</td></tr>
<tr><td>Pro-Hospital – EH</td><td>1.0</td></tr>
<tr><td>Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato</td><td>0,5</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td>
<td>A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de septiembre del 2025, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.</td>
</tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

GARANTÍAS

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública Municipal, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación de la carta de aceptación de Ia oferta.

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 10% del valor del contrato.	Por término de ejecución del contrato y 3 años de vigencia.
Responsabilidad civil extracontractual	Por valor de 200 SMMLV	Desde la suscripción del contrato y durante la ejecución.

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos
En la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener Ia calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto Ia Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios." Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a su publicación de la carta de aceptación de la oferta. Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Santiago de Cali — Secretaria de Salud Distrital, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	• Las muestras de agua potable y de estanques de piscinas y/o estructuras similares serán colectadas por el personal técnico del laboratorio de la Secretaria de Salud, según la programación establecida por el programa Vigilancia de la Calidad de agua conforme a lo descrito en el manual de instrucciones para la toma, preservación y transporte de muestras de agua de consumo humano emitió por INS. • La recepción de las muestras que serán entregas el mismo día de la Toma de las muestras en la sede donde funciona el Laboratorio del proveedor. Para efectuar los análisis microbiológicos de coliformes totales,E*. Coli y Pseudomona auroginos*a no se podrá exceder un tiempo superior a 24 horas de la toma de muestras. • En caso de detectar errores y/o desviaciones en el protocolo de muestreo, debe notificar por vía telefónica y correo electrónico al Laboratorio de la S.S.P.D, para que este a su vez autorice la recepción de la muestra y/o realice el reporte del producto No Conforme. • Realizar el análisis físico, químico y microbiológico, emitir oportunamente los informes de ensayo de las muestras de agua tomadas en la red, establecimientos con sistemas de almacenamiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	de agua y estanques de piscinas y/o estructuras similares del área urbana y rural nucleada, entrega de resultados en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles, a partir del día siguiente de la entrega y recepción de las muestras de agua tomadas por la autoridad sanitaria de lunes a viernes. • Contar como mínimo, con los siguientes requisitos: infraestructura, dotación, equipos y elementos de laboratorio necesarios para realizar los análisis; contar con personal competente en esta actividad; participar en el Programa Interlaboratorios de Control de Calidad del Agua Potable-PICCAP vigencia de ciclo-2024 con **resultados satisfactorios** en los análisis físico químico y **concordante** en los análisis microbiológicos estos resultados deberá a adjuntarlos en el momento de realizar la evaluación técnica, además de estar autorizados bajo la Resolución 0229 del 2024 del 19 de febrero del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social; tener implementado un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales e internacionales que otorguen dicho reconocimiento en este caso ante la ONAC o IDEAM, Concepto Favorable emitido por el laboratorio de Salud Pública del departamento del Valle en un rango de porcentaje entre 80 al 100%, en la aplicación de la Herramienta “Estándares de Calidad”. • Entrega de los Informes de Ensayo de agua vía correo electrónico en un tiempo máximo de seis (6) días hábiles, a partir del día siguiente de la entrega y recepción de las muestras de agua tomadas por la autoridad sanitaria de lunes a viernes. • El contratista debe hacer entrega de todas las actas de muestreo de agua formato MMDS01.03.06.11.P001.F012 , los informes de ensayo de agua y las remisiones de orden de servicio y/o entradas al laboratorio de las muestras en medio magnético y por duplicado, dos CD o una USB. • Disponibilidad de servicio y respuesta oportuna para asistencia por fallas en: Informes de Ensayo emitidos con inconsistencias (máximo dos días hábiles para realizar las respectivas correcciones que haya lugar). • Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. Desarrollar las actividades objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado contractualmente en cuanto a las especificaciones, y tiempos de ejecución prevista en el estudio previo y el pliego de condiciones definitivo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Los Informes de Ensayo deben incluir la siguiente información:

a. Un título “Informe de Ensayo”

b. El nombre y la dirección del laboratorio

c. El lugar donde se realizan las actividades de laboratorio, incluso cuando se realizan en las instalaciones del cliente o en sitios alejados de las instalaciones permanentes del laboratorio, o en instalaciones temporales o móviles.

d. Una identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un informe completo y una clara identificación del final.

e. El nombre y la información de contacto del cliente.

f. Razón social y/o Nombre Comercial del establecimiento objeto de toma de muestra de agua, fecha y hora de muestreo, fecha y hora de recepción de la muestra, nombre de quien toma la muestra, punto y/o sitio de muestreo, Numero o código de acta de muestreo, tipo de muestra, tipo de muestreo (datos aportados por el cliente S.S.P.D de Santiago de Cali, en la respectiva Acta de Toma de muestra formato MMDS01.03.06.11.P001.F012). Unidades de medida y valores admisibles según normatividad y/o referencia, resultado y declaración de Conformidad.

g. Fecha de realización de los análisis, Fecha emisión del informe.

h. Declaración de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a Ensayo.

i. La identificación de las personas que autorizan el informe de ensayo.

j. Reporte en el informe de Ensayo de los valores obtenidos en las pruebas in situ de pH, cloro residual libre y temperatura (pruebas realizadas por el personal técnico del laboratorio de la S.S.P.D y valores registrados en las actas de muestreo formato

k. Calculo del IRCA y/o IRAPI-ISL, según corresponda al tipo de agua potable y/o agua de estanque de piscina y/o estructura Similar. El IRCA se calculará solo con los parámetros listados en el numeral 12.
</td>
</tr>
<tr>
<td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO</td>
<td>
<table>
<tr><th>DESCRIPCION DEL BIEN Y/O ACTIVIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRODUCTO</th><th>No. INFORMES Y ENSAYOS (Cantidad)</th></tr>
<tr><td>Realizar análisis físico químico y</td><td>UNIDAD</td><td>Realizar análisis físico químico y microbiológico</td><td></td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	microbiológico de agua de uso recreativo y emitir un informe de ensayo. Muestras tomadas por la autoridad sanitaria en establecimientos e inmuebles con estanques de piscina y/o estructuras similares.		de aguas de uso recreativo y emitir un Informe de Ensayo en donde se relacione el cálculo del IRAPI -ISL. Parámetros: Color aparente – Turbiedad – Alcalinidad – Transparencia – Potencial de Oxido Reducción – Conductividad – Olor – Apariencia – Materias Flotantes - Dureza Cálcica – Hierro Total-amonio-aluminio-acido cyanurico (opcional dependiendo del tipo de desinfectante)-Solidos Totales disueltos-Heterótrofos-Coliformes termotolerantes-escherichia coli y Pseudomona Aeruginosa .Decreto 780 titulo 7- Art 2.8.7.1.2.3. del 2016 MPS, Ley 9-1979 MPS como referencia resolución 4145.010.21.1.914.000184 de fecha 09/07/2020 Municipio de Santiago de Cali.	140
	Realizar análisis físico químico y microbiológico de agua potable para consumo humano y emitir un informe de ensayo. muestras tomadas en puntos concertados prestadores, red interna de establecimientos con sistemas de almacenamiento de agua potable-tanques.	UNIDAD	Realizar análisis físico químico y microbiológico de aguas potables para consumo humano y emitir un Informe de Ensayo en donde se relacione el cálculo del IRCA .Parámetros: Color aparente -Olor -Sabor – Turbiedad –Conductividad - Alcalinidad – Dureza total - Hierro – Sulfatos - Cloruros – Aluminio -Nitritos-fosfatos-Coliformes Totales-	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

			Escherichia Coli- determinacion de microorganismos mesofílicos- Sustancias flotantes. Resolución 2115 de 2007.Ministerio Protección Social Agua Potable. Resolución 4145.0.21.0382-21 Noviembre de 2014 Municipio de Santiago de Cali-S.S.P.M	140

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. El proponente debe adjuntar para cada uno de las personas relacionadas como recurso humano, copias de las hojas de vida y certificaciones que acrediten la experiencia objeto a contratar, deben haber participado en la realización de los análisis físico, químico y microbiológico de agua potable para consumo humano y uso recreativo . Para cada una de las personas requeridas por el contratante, el proponente deberá adjuntar copia de las hojas de vida, diplomas o actas de grado, certificaciones de experiencia y copia de la tarjeta o matricula profesional expedida por la entidad pública que tiene como función principal la de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería y /o profesiones y tecnologías. • Para garantizar la calidad del servicio del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar adjunto a su propuesta un equipo de trabajo con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato. Dos años de experiencia a partir de expedición de la tarjeta profesional. • Además el proponente deberá demostrar la vinculación laboral del recurso humano presentado en su propuesta, copia simple del contrato de trabajo, ó copia simple de un contrato de outsourcing establecido previamente a la presentación de las propuestas. • Los análisis de las muestras deberán ser realizados teniendo en cuenta los protocolos, técnicas metodologías y procedimientos establecidos en Resolución 2115 de 2007.Ministerio Protección Social Agua Potable. Resolución 4145.0.21.0382-21 Municipio de Santiago de Cali y resolución 4145.010.21.1.914.000184 de fecha 09/07/2020 Municipio de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	• Para los métodos establecidos en el Standard y EPA es necesario revisar las versiones actualizadas y las posibles modificaciones a los métodos de los parámetros solicitados. • Los análisis a realizar para las muestras tomadas de agua para consumo humano y uso recreativo, pretenden definir los niveles en los cuales se encuentran las características químicas, físicas y microbiológicas de sustancias que tienen reconocido efecto adverso en la salud humana y permitir establecer las acciones de prevención y control de factores de riesgo relacionados para la salud humana.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintitrés (23) días del mes Mayo de 2025.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente Secop II
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó: Valeria Garcia Payan – Contratista
Revisó: Guillermo Andrés Fernández – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.